



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo tres (03) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble Arrendado de STEPHANIE MUÑOZ PEÑA, contra LUIS ANCIZAR PUENTES VARGAS, radicado 2021-01122-00.

Como la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- ADMITIR la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, propuesta por **STEPHANIE MUÑOZ PEÑA**, a través de apoderado judicial, contra **LUIS ANCIZAR PUENTES VARGAS**.

2º.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3º.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4º.- RECONOCER personería al Dr. **MANUEL JOSE RAMIREZ PEÑA**, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido y en los términos allí descritos.

5º.- Se ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el Art. 384 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika.